



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0819-2025-UNAP

Iquitos, 16 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 044-SUDUNAP-2025, presentado el 15 de julio de 2025, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), identificado con DNI N° 05282049, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viajen a la ciudad de Lima del 3 al 9 de agosto de 2025, en compañía de don Fernando Ronald Paisig Vela, secretario de Comunicaciones de la Federación Nacional de Docentes Universitario del Perú - FENDUP, identificado con DNI N° 42110424, con la finalidad de asistir a la reunión presencial, para tratar la problemática que enfrenta la docencia universitaria respecto al incremento de remuneración, reglamentación de la CTS, nombramiento docente según ley 32171, que se realizará en dicha ciudad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), identificado con DNI N° 05282049, y a don Fernando Ronald Paisig Vela, secretario de Comunicaciones de la Federación Nacional de Docentes Universitario del Perú - FENDUP, identificado con DNI N° 42110424, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 3 al 9 de agosto de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Rommel Erwin Quintanilla Huamán y don Fernando Ronald Paisig Vela, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL